Registrada bajo el Nº 12097

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :

ARTICULO 1°.- Institúyese el día 9 de abril como "Día del Cooperativismo Lechero de la Provincia".

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitrará los mecanismos necesarios para su difusión en las escuelas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Alberto Nazareno Hammerly Presidente Cámara de Diputados

Ing. Marcelo Muniagurria Presidente Cámara de Senadores

> Avelino Lago Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Dr.Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 30 de diciembre 2002

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Reutemann Gobernador de Santa Fe